

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor solicitando requerir a Asmetsalud Eps.

*Nancy Betancur Raigosa*  
NANCY BETANCUR RAIGOZA  
SECRETARIA

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de julio de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra Adriana Raigosa Jiménez, Daniela Raigosa y Juan Carlos Carvajal con el n.º 17001-40-03-011-2020-00153-00.

El apoderado actor solicitó requerir a Asmetsalud Eps para que informen la dirección de notificación de los demandados Juan Carlos Carvajal y Daniela Raigosa.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia se ordena requerir a Asmetsalud EPS para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y correo electrónico de los demandados Juan Carlos Carvajal y Daniela Raigosa identificados con cedula de ciudadanía n° 18.611.185 y 1.087.492.111 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

De otro lado, se ordena la notificación de Adriana Raigosa Jiménez al correo electrónico [anagarcia213@hotmail.com](mailto:anagarcia213@hotmail.com) , la cual se realizará a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia. Por secretaría remítanse las diligencias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL**

La providencia se fija en estado No. 070 del 30/07/2020. ygh

**JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6064800272415b0502bd9288679d96a0ec1ba148e0d5ab32fc4ef53d8b082845**

Documento generado en 29/07/2020 10:55:28 a.m.